



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 037

Ate, 18 JUN. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de Junio de 2009, el Dictamen N° 011-2009-MDA-CPyADM de la Comisión de Planificación y Administración, que recomienda aprobar el **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad de Ate, es el órgano principal del Gobierno Local del Distrito, que emana de la voluntad popular, representando al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentando el bienestar de los vecinos, así como el desarrollo integral y armónico de la zona bajo su jurisdicción. Es una institución con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 012-2006-MDA, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 051-2006-MDA de fecha 11 de diciembre de 2006, "Normas y Procedimientos para la Suscripción de Convenios Interinstitucionales", el convenio marco, es un documento en el cual se acuerdan términos globales, objetivos y compromisos los cuales pueden ser materializados mediante convenios específicos en caso de ser necesario. El Convenio Marco propone objetivos generales y deja abierta la posibilidad de desarrollar actividades de cooperación en diversas áreas entre las instituciones cooperantes.

Que, el objetivo central del presente convenio es la formulación de proyectos y programas de desarrollo local y el acceso a las Carreras Profesionales que ofrece la Universidad con el propósito de optimizar y hacer más funcional los servicios que la Municipalidad presta a la comunidad e instituciones públicas y privadas.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define como atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, mediante Dictamen N° 011-2009-MDA-CPyADM la Comisión de Planificación y Administración, recomienda aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Alas Peruanas y la Municipalidad Distrital de Ate, solicitando se eleve al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

SE ACUERDA:





Artículo 1°.- APROBAR el Dictamen N° 011-2009-MDA-CPyADM de la Comisión de Planificación y Administración, que recomienda aprobar el **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**, el mismo que consta de diez (10) Cláusulas y una (01) Disposición Final, las mismas que como anexo forman parte integrante del presente Acuerdo.



Artículo 2°.- AUTORIZAR al Señor Alcalde a suscribir el **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**.



Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 033 de fecha 21 de mayo de 2009.



Artículo 4°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales, Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
 Dr. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
 Dr. JUAN ENRIQUE DUPEY GARCÍA
 ALCALDE

